

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 8 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0116311

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: TUHUBCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

7: Brazos robóticos para fines industriales; robots de servicio [máquinas]; robots industriales.

9: Aplicaciones de software de computador; aplicaciones de software de computador descargables; aplicaciones de software de computador para la implementación de la internet de las cosas [idc]; pasarelas para el internet de las cosas [idc]; módulos de hardware para dispositivos compatibles con internet de las cosas [idc]; software informático para la automatización y la gestión de procedimientos empresariales; software para la automatización de fábricas; software para la automatización industrial; aplicaciones de software informático para uso con inteligencia artificial; software de gestión de cadenas de suministro, logística y almacenamiento; software de inteligencia artificial; software descargable de gestión de la flota de vehículos; software de empresa; software para el control de procesos industriales; robots de telepresencia; robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para asistir a personas; hardware, microprogramas [firmware] y software; hardware ponible.

42: Desarrollo de soluciones de aplicaciones de software; diseño y desarrollo de hardware y software para aplicaciones industriales; monitoreo de procesos industriales; software como servicio [saas]; trazabilidad de procesos y sistemas de producción con fines de control de calidad; diseño y desarrollo de software de gestión energética; diseño y desarrollo de software de gestión de inventarios; consultoría de tecnología informática en el ámbito de la inteligencia artificial; consultoría de tecnología informática en el ámbito del análisis de datos; consultoría de tecnología informática en el ámbito del aprendizaje automático; consultoría e investigación en el ámbito de la computación cuántica; consultoría tecnológica para la transformación digital; servicios de consultoría en materia de ingeniería industrial; servicios de consultoría tecnológica para la transformación digital.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

QUARTAM SAS
AV LAS PALMAS KM 15.750 URBANIZACION LEMONT 1 CS 36
ENVIGADO 050021 ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

HERNAN DAVID PEREZ ARROYAVE, AV LAS PALMAS KM 15.750 URBANIZACION LEMONT 1 CS 36, ENVIGADO 055428 ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumpla con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.